



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Expte. 46-00-40847

CORDOBA, 08 MAR 2000

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 1 por la Biblioteca Mayor; atento lo informado a fs. 3 por la Secretaría de Administración, lo dispuesto en el art. 53 de la Ley de Contabilidad y el Estatuto de esta Universidad (H.A.U. 1958 - art. 15, inc. 19); y lo dispuesto por Resolución Rectoral nro. 640/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Autorizar a la Biblioteca Mayor a efectuar la transferencia sin cargo a la Asociación Gremial de Trabajadores de esta Universidad, del material bibliográfico adquirido según Resolución Rectoral nro. 640/99, la cual en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Biblioteca Mayor.

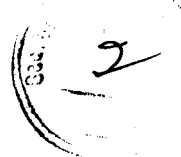
S/

SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. ENRIQUE M. JORDI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N:

216



CORDOBA, 03 MAY 1999

VISTO las presentes actuaciones en las que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba solicita la provisión de los textos primarios y secundarios, destinados a los hijos de los afiliados de esa Entidad que serán utilizados en el corriente año escolar cuyos listados se adjuntan de acuerdo a las prioridades y necesidades de quienes requieran los mismos; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar la compra del material solicitado precedente y, en consecuencia, aprobar el gasto que demanda la misma, invirtiendo en ella hasta la suma de \$ 4.000.- (Pesos CUATRO MIL), importe que será imputando en la partida: Actividad Central: 04; Actividad Especial: 02; Inc.: 4 del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 2°.- Disponer asimismo, que el material bibliográfico adquirido, sea administrado a través de la Biblioteca Mayor, en calidad de préstamo y con cargo a su patrimonio.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y pase a la Secretaría de Administración.-

8

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

640